

RESOLUCIÓN GENERAL N° 67/2025

Emisión: 6/10/2025

BO (Tucumán): 8/10/2025

VISTO el Decreto N° 2894/3 (MEyP)-2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 31 de Octubre de 2025, el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 31 de Julio de 2025, inclusive;

Que asimismo se estableció la posibilidad de regularizar los saldos anuales de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Publica, incluidas las deudas por tales conceptos que se regularicen en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1013/3 (MEyP)-2025;

Que en virtud de lo expuesto, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021 V.49.0" y aprobar un nuevo formulario de solicitud de adhesión al régimen por las obligaciones a las cuales se refiere el Considerando precedente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- A los fines de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021 y sus modificatorios, los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública podrán utilizar el programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021" o el formulario de declaración jurada "F.912/G: Solicitud de Adhesión – Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública", según corresponda.-

Artículo 2º.- Aprobar la versión 50.0 del programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021.-

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar).-

Artículo 3º.- Aprobar el formulario de declaración jurada "F.912/G: Solicitud de Adhesión – Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución general.-

El citado formulario podrá imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS www.rentastucuman.gob.ar en el link "Régimen Decreto N° 1243/3(ME)-2021", opción "Formularios".-

Artículo 4º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

ANEXO

Impreso por Internet - www.rentastucuman.gob.ar

		REGIMEN DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES
F. 912/G		DECRETO N° 1243/3(ME)-2021
DECLARACION JURADA	Sello Fechador de Recepción	SOLICITUD DE ADHESION

Impuesto:

SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ☐

PARA LA SALUD PUBLICA ☐

1- DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Apellido y Nombres o Razón Social: _____
Domicilio: _____ Block: _____
Manzana: _____ Casa/Lote: _____ Barrio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____
N° de CUIT: _____ N° de Inscripción de: _____
INGRESOS BRUTOS : _____ SALUD PUBLICA: _____

2- CUMPLIMIENTO CONDICION PARA LA ADHESION AL REGIMEN:

Por la presente manifiesto en carácter de declaración jurada el cumplimiento de las condiciones establecidas por el artículo 3º y concordantes del Decreto N° 1243/3(ME)-2021, conforme se indica a continuación:

Mes de Solicitud de Adhesión

/2025

Anticipo	Fecha de Vencimiento	Fecha de		Anticipo Ingresado	Intereses	Total
		Presentación DDJJ	Pago DDJJ			

Nota: Los datos declarados quedan sujetos a verificación por parte de la Dirección General de Rentas.

3- MONTOS A REGULARIZAR - IMPUESTO (DETALLAR):

Período Fiscal	Importe a Regularizar

Período Fiscal	Importe a Regularizar

4- MONTOS A REGULARIZAR - INTERESES (DETALLAR):

AÑO	Importe a regularizar
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AÑO	Importe a regularizar
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AÑO	Importe a regularizar
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AÑO	Importe a regularizar
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AÑO	Importe a regularizar
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AÑO	Importe a regularizar
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

5- PAGO:

- Para el rubro 4 se liquidará conforme lo establecido en el inciso c) del Art. 2º del Dcto. N° 1243/3(ME)-2021 (Pago de Contado).

- Para el rubro 3, opción:

CONTADO ☐ PAGOS PARCIALES ☐

Cantidad de pagos parciales
que se solicitan

El que suscribe, _____, en su carácter de _____ ha confeccionado la presente DDJJ sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha

Firma y Aclaración

Deberá confeccionarse un formulario por cada impuesto que se regularice.